

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20493506430

Nombre o Razón social : XENA E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/03/2023

Hora de envío : 23:11:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sirvase en confirmar si los limites del valor referencial son S/ 2 853 421.19 y S/ 3 487 514.77

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Considerando que el valor referencial ha sido modificado como consecuencia de la orden dictada por la Resolución Directoral N° 014-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 26 de mayo de 2023, emitida por la Directora de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, en virtud a lo dispuesto por la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en el OFICIO N° D003845-2023-OSCE-DGR e INFORME IVN N° 056-2023/DGR, los limites del valor referencial han variado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas aparecerá como nuevo valor referencial S/ 3 228 724.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100 SOLES) siendo el límite del 90% equivalente a S/ 2 905 851.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIUNO CON 86/100 SOLES) y el límite de 110% igual a S/ 3 551 596.70 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:12:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar si el plazo de ejecución total es de 210 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de ejecución es de 210 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:13:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar el adelanto por el 30%, esto con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responsable de la elaboración del requerimiento consideró la entrega de un adelanto directo por el 10% del monto contractual, esto con la finalidad de cautelar los intereses de la Entidad, asimismo, debe señalarse que lo contemplado en el requerimiento se encuentra acorde a los dispuesto en la normativa de contrataciones. En tal sentido No se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:14:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase en considerar la formula de reajuste para el presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.8 Literal: 1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

A fin de dar cumplimiento al marco normativo se incluirá la fórmula de reajuste para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: Formula de reajuste

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase en considerar la normativa vigente respecto a las medidas de control y vigilancia COVID 19

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2.15 **Literal:** 1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incluye: Resolución Ministerial N° 031-2023 MINSA, Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023 , que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV 2, de fecha de publicación 10 01.2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: Resolución Ministerial N° 031-2023 MINSA, Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023 , que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV 2, de fecha de publicación 10 01.2023

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvase incluir el profesional: Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado según la Ficha Homologada para obras de saneamiento Tipo B

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: 1 Página: 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 228-2019-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y por tanto, en los términos de referencia se procede a incluir al profesional: Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado según la Ficha Homologada para obras de saneamiento Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el acápite 2 del cuadro (personal profesional) que aparece en el numeral 3.1.7 (Personal Clave) que obra a fojas 117 de los términos de referencia se incluyó al citado profesional. Asimismo, se está incluyendo al citado profesional en los numerales 3.1.8.2; 4.2.1.2 y 4.2.2.2

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el personal como: Un (01) Especialista en Estudio de Topografía y Geodesia, sírvase en confirmar que su experiencia podrá ser acreditada en obras en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.9.1 Literal: 1 **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el personal requerido para el cargo de Especialista en Estudio de Topografía y Geodesia es de importancia dentro del desarrollo del servicio, es necesario que el mismo cuente con la experiencia de obras de saneamiento, con lo cual se garantizará la correcta ejecución del presente proyecto.

En tal sentido, No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:17:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

para el personal solicitado como : Un (01) Especialista en Impacto Ambiental, sírvase en suprimir : ; (con experiencia en el desarrollo de criterios en el procedimiento de la certificación ambiental de la normativa ambiental vigente) por ser subjetivo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31.1.9.11 Literal: 1 Página: 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores y en atención al principio de transparencia, se decide Acoger la observación, en tal sentido se suprime el párrafo: ¿con experiencia en el desarrollo de criterios en el procedimiento de la certificación ambiental de la normativa ambiental vigente¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el párrafo: ¿con experiencia en el desarrollo de criterios en el procedimiento de la certificación ambiental de la normativa ambiental vigente¿

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el personal solicitado como: . Un (01) Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad, sirvase en señalar que sera como : Supervisor de Obras de saneamiento y/o Diseño de Plantas de tratamiento de Aguas residuales y/o Emisario Submarino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.13 **Literal:** 1 **Página:** 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores y en atención al principio de transparencia, se decide Acoger la observación, en tal sentido, el personal propuesto para el cargo de Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad, podrá acreditar experiencia como: Supervisor de Obras de saneamiento y/o Diseño de Plantas de tratamiento de Aguas residuales y/o Emisario Submarino

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega la conjunción \wedge , quedando de la siguiente manera: Supervisor de Obras de saneamiento y/o Diseño de Plantas de tratamiento de Aguas residuales y/o Emisario Submarino

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el personal : Un (01) Capacitador Social: sirvase en suprimir el texto : "con experiencia en capacitación a la población y elaboración de materiales de comunicación y contenido audiovisual, debe acreditar conocimiento y manejo en programas Ilustrador, Photoshop y Adobe Premier / Editor de Vídeo", puesto que no se condice con el titulo de acrediatr la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.6 **Literal:** 1 **Página:** 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores y en atención al principio de transparencia, se decide Acoger la observación, en tal sentido, el personal propuesto para el cargo de Capacitador Social se suprime: ¿con experiencia en capacitación a la población y elaboración de materiales de comunicación y contenido audiovisual, debe acreditar conocimiento y manejo en programas Ilustrador, Photoshop y Adobe Premier / Editor de Vídeo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: con experiencia en capacitación a la población y elaboración de materiales de comunicación y contenido audiovisual, debe acreditar conocimiento y manejo en programas Ilustrador, Photoshop y Adobe Premier / Editor de Vídeo

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la controversias, se observa que las mismas modifican las bases estándar aprobadas, en tal sentido se solicita suprimir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.14 **Literal:** 1 **Página:** 149

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorándum Múltiple N°011-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración del PASLC dispuso implementar el convenio arbitral propuesto por el Procurador Público del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Memorando Múltiple N°002-2022-VIVIENDA-PP

Asimismo, es de indicar que, mediante Oficio N°D00029-2022-OSCE-DTN, señaló que se pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan disposiciones de la normativa de contrataciones.

En tal sentido se acoge parcialmente su observación.

En virtud de la presente observación y en atención al principio de transparencia, el Convenio arbitral señalado en los Términos de Referencia serán incluidas en la proforma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la proforma de Contrato se adecuará la cláusula arbitral según lo dispuesto por la prouraduria del MVCS

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:20:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sírvase en suprimir el presente requisito, puesto que ya se encuentra contemplada en los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.1 **Página:** 151

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento, el mismo que debe señalar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, los mismos que tienen que ser cumplidos por el contratista que ejecute la consultoría. En ese sentido, se ratifica que los Requisitos de Calificación establecidos en los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria son parte integral del mismo, por lo que, No se Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:51

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si los porcentajes descritos en el Contenido de los Informes de Avance son lo que primara para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 1 **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los porcentajes descritos en el contenido de los informes primará durante la ejecución del servicio, debe tenerse en cuenta que el Consultor al momento de presentar su plan de trabajo, estos porcentajes pueden variar previa autorización del Supervisor y/o Coordinador del estudio, y posterior conformidad de la Unidad de Obras, los mismos que serán determinados y validados en el Cronograma Valorizado (Estructura del Plan de Trabajo General).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:22:25

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sírvase incluir el profesional: Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado según la Ficha Homologada para obras de saneamiento Tipo B

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 **Página: 229**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 228-2019-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y por tanto, en los términos de referencia se procede a incluir al profesional: Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado según la Ficha Homologada para obras de saneamiento Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el acápite 2 del cuadro (personal profesional) que aparece en el numeral 3.1.7 (Personal Clave) que obra a fojas 117 de los términos de referencia se incluyó al citado profesional. Asimismo, se está incluyendo al citado profesional en los numerales 3.1.8.2; 4.2.1.2 y 4.2.2.2

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:22:58

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico, solicitamos definir claramente los aspectos que se deben acreditar durante el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 **Página: 230**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de los vehículos se deberán acreditar: a) Pick Up 4x4, b) antigüedad máxima de 05 años a la fecha de presentación de ofertas, c) SOAT, d) Seguro integral (robo, siniestro), e) revisión técnica (de corresponder).

Para el caso de Equipos topográficos, se requieren 3 und de cada uno, es decir (3 und estación total, 3 und Nivel con sus accesorios) y las características a acreditar para el perfeccionamiento del contrato son lo señalados en el requerimiento, a excepto de los certificados de calibración, que serán acreditados a la fecha de utilización de dichos equipos.

Para el caso de los equipos de comunicación se deberán acreditar lo señalado en el requerimiento.

Con respecto al equipamiento señalado en los numerales 6,7 y 8, el postor podrá presentar el equipo con características que considere necesario para la correcta ejecución del servicio.

Para el caso de los equipos de Receptor GPS se deberán acreditar lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:23:32

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre la terminología excluida. Para el caso de estudio de expedientes técnicos realizados para Centro Poblado o caserío. Sera necesario presentar algún documento adicional donde se evidencia que el estudio no contiene los términos excluidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 230

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es oportuno señalar que, el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento dispone que la Entidad verifica la CALIFICACIÓN de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo uno ellos la EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Sobre el particular, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

En la presente bases, se definió cuáles son los servicios similares que sirven para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, asimismo, se definió que tipo de servicios no sirven para acreditar dicha experiencia.

cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios presentados sean exactamente iguales, sino únicamente que tenga las características de aquella que se pretende realizar.

Así también, las bases no señalan documentación específica que los postores deban presentar para sustentar la similitud de sus experiencias con el objeto de convocatoria; sino que esta pueda desprenderse de los contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación de contrato o de la documentación adicional que incluya para sustentar la facturación.

No obstante, si el postor estima necesario presentar la Ficha del proyecto de inversión, liquidación del contrato de consultoría donde se detalle los componentes del proyecto u otros documentos en los que se detallen los componentes del proyecto, pues considera que de los otros documentos requeridos como obligatorios no se desprende tal similitud, puede hacerlo; dado que es su responsabilidad aportar la documentación suficiente para acreditar los aspectos requeridos en las bases. Se acoge parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543307409	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	Hora de envío :	16:11:27

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES SE INDICA LO SIGUIENTE:

La oferta económica expresada en soles, Adjuntar obligatoriamente el ANEXO N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

¿ El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

¿ La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Sírvase CONFIRMAR, que la propuesta económica de cada postor SOLO SE PRESENTARÁ ÚNICAMENTE el anexo N° 6 y que el desagregado de la estructura de costos será presentado para la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

de acuerdo al art. 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta y/u observación en mención, no corresponde ser absuelta por el Área Usuaria, dado que en el marco de la normativa de contrataciones del estado nos limitamos a absolver consultas y/u observaciones respecto a los términos de referencia del requerimiento de la contratación; en ese sentido, dada la naturaleza de la consulta, corresponde su absolución al Órgano encargado de las contrataciones de la entidad y/o al comité de selección de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20543307409

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C

Hora de envío : 16:11:27

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES SE INDICA LO SIGUIENTE:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 (tres) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para la Experiencia del postor en la Especialidad solicitan que sean considerados servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Sobre el particular, se solicita puedan considerar como Experiencia también; SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, quedando de la siguiente manera: Elaboración Y/O SUPERVISIÓN de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Ahora bien, en virtud a lo expuesto precedentemente, cabe señalar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, los cuales, tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de aquellos.

Cabe señalar que, el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 del TUO de la Ley establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que, en la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo.

Por lo antes mencionado y teniendo en cuenta que las bases deben de tener el mismo criterio de calificación se sirva CONFIRMAR, que la experiencia tanto para los profesionales como a la experiencia en similares del postor son en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A. **Página: 234**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es oportuno señalar que, el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento dispone que la Entidad verifica la CALIFICACIÓN de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo uno ellos la EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Sobre el particular, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de la ELABORACIÓN de un expediente técnico, como se puede apreciar, ELABORACION no es sinónimo o similar que SUPERVISION.

En tal sentido, No se Acoge su observación.

Es de indicar que, durante la Indagación de mercado, los participantes de dicho estudio, señalaron el

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Específico

IV

A.

234

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

cumplimiento de las condiciones establecidas en el requerimiento, por lo que se desprende la existencia de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543307409	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	Hora de envío :	16:11:27

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Favor de CONFIRMAR, que la experiencia solicitada en los REQUISITOS DE CALIFICACION servirían también para la calificación del CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION experiencia del postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 231**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la experiencia presentada para acreditar los requisitos de calificación sirve para acreditar la experiencia del postor en la especialidad señalado en los factores de evaluación. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543307409	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	Hora de envío :	16:11:27

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sírvase ADJUNTAR, en la consola del séase el desagregado de la estructura de costos con los precios vigentes, de una FORMA LEGIBLE Y CLARA la que será presentado para la firma de contrato de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2. **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de señalar que, las estructuras de costos se encuentran publicadas con el Resumen Ejecutivo, sin perjuicio de ello se publicará la estructura de costos solicitadas. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543307409	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	Hora de envío :	16:11:27

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sírvase ADJUNTAR, en la absolución de consultas e integración de las bases, la relación de HABILITACIONES BENEFICIADAS de una FORMA LEGIBLE Y CLARA, en ARAS de una presentación transparente evitando la confusión adrede a potenciales participantes en dicho proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.1.9 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al principio de transparencia se Acoge la observación, se publicará la relación de habilitaciones beneficiadas, conforme lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Estudio de Topografía y Geodesia solicitan que en su Formación Académica se considere al Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica.

Sobre el particular, se solicita que para el Especialista en Topografía y Geodesia en su Formación Académica también sea considerado INGENIERO GEÓGRAFO, en vista que dicho profesional en su formación académica llevó estudios de Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Topografía aplicada, Teledetección, entre otros cursos especializados en el área de la geomática, en ese sentido el Ing. Geógrafo se encuentra preparado con las aptitudes necesarias para el desarrollo completo de los estudios topográficos

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista en Estudio de Topografía y Geodesia - Formación Académica: Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniería Geológica o INGENIERO GEÓGRAFO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.1 **Literal:** . **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al principio de libertad de concurrencia se Acoge la observación, para el cargo de Especialista en Estudio de Topografía y Geodesia, los postores adicionalmente a lo señalado en la bases podrán presentar profesional como INGENIERO GEÓGRAFO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: INGENIERO GEÓGRAFO

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista Eléctrico solicitan en su Formación Académica al Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.

Sobre el particular, se solicita que para el Especialista Eléctrico en su Formación Académica también sean considerado el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, en vista que dicho profesional tiene las facultades para ocupar el cargo mencionado.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista Eléctrico - Formación Académica: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.3 **Literal:** . **Página:** 137

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al principio de libertad de concurrencia se Acoge la observación, para el cargo de Especialista Eléctrico, los postores adicionalmente a lo señalado en la bases podrán presentar profesional como INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista Eléctrico solicitamos puedan considerar en su Experiencia OBRAS EN GENERAL.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista Eléctrico - Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas; en la elaboración o en la supervisión de la Elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle: en obras de saneamiento y/o proyectos de sistemas de utilización en media tensión Y/O OBRAS EN GENERAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.9.3 Literal: . **Página: 137**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento y a su vez, es necesario que el personal propuesto tenga experiencia en obras de saneamiento y/o proyectos de sistemas de utilización en media tensión, No se Acoge la observación.

ES preciso señalar que el participante pretende modificar el requerimiento a un interés en particular, puesto que su solicitud a que el profesional tenga experiencia en obras en general, podría poner en riesgo la correcta ejecución del presente servicio de consultoría de obras.

En tal sentido, No se Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Equipamiento Electromecánico solicitan en su Formación Académica al Ingeniero Mecánico Electricista.

Sobre el particular, se solicita que para el Especialista en Equipamiento Electromecánico también sean considerado el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA, en vista que dicho profesional tiene las facultades para ocupar el cargo mencionado.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista en Equipamiento Electromecánico - Formación Académica: Ingeniero Mecánico Electricista O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.4 **Literal:** . **Página:** 137

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Se agrega: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO

No se acoge INGENIERO ELECTRICISTA debido a que no cuenta con la formación académica necesaria para ocupar el cargo requerido como Especialista en Equipamiento Electromecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Equipamiento Electromecánico solicitamos puedan considerar en su Experiencia obras en general.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista en Equipamiento Electromecánico - Experiencia: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Equipamiento Mecánico o Electromecánico; en la elaboración o en la supervisión de la Elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle: en obras de saneamiento Y/O OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.9.4 Literal: . **Página: 137**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento y a su vez, es necesario que el personal propuesto tenga experiencia en obras de saneamiento, No se Acoge la observación.

ES preciso señalar que el participante pretende modificar el requerimiento a un interés en particular, puesto que su solicitud a que el profesional tenga experiencia en obras en general, podría poner en riesgo la correcta ejecución del presente servicio de consultoría de obras.

En tal sentido, No se Acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Coordinador General de Intervención Social solicitan que en su Formación Académica se considere al Licenciado en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología.

Sobre el particular, se solicita que para el Coordinador General de Intervención Social en su Formación Académica también sean considerado EDUCACIÓN O GESTOR SOCIAL, en vista que dicho profesional tiene las facultades para ocupar dicho cargo.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Coordinador General de Intervención Social - Formación Académica: Licenciado en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología O EDUCACIÓN O GESTOR SOCIAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.9.12 Literal: . **Página: 140**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La formación académica de EDUCACION O GESTOR SOCIAL no cuenta con formación idónea para ocupar el cargo de Coordinador General de Intervención Social. Es de indicar que, debido a la características del proyecto se requiere profesionales que cuentan con la capacidades de manejo de conflictos sociales. En tal sentido No se Acoge su Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad se solicita reconsiderar a 12 meses la experiencia solicitada.

Esto se solicita en vías que el tiempo solicitado es mucho para un personal no clave

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.13 **Literal:** . **Página:** 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso c) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tiempo de experiencia solicitada para el personal propuesto como Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad garantizan la correcta ejecución del servicio, es de indicar que durante la indagación de mercado el OEC determino la existencia de pluralidad de postores, en tal sentido, No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad solicitan que debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Supervisor de obras de saneamiento y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y Emisario Submarino.

Sobre el particular, para mayor participación de postores y en vista que el objeto de la convocatoria es un expediente técnico que dentro de sus partidas no cuenta con Planta de tratamiento de aguas residuales y Emisario Submarino, se solicita suprimir ello. Esto con el fin de no vulnerar el artículo 2 del inciso c) en el cual se indica que las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Especialista en Especificaciones Técnicas y Calidad - Experiencia: debe acreditar una experiencia como Especialista en Elaboración de especificaciones técnicas en la elaboración de expediente técnico y/o supervisión de expediente técnico de obras de saneamiento en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.9.13 **Literal:** . **Página:** 140

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso c) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, quedando de la siguiente manera:

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Supervisor de Obras y/o especialista en Elaboración de especificaciones técnicas de: obras de saneamiento y/o Diseño de Plantas de tratamiento de Aguas residuales y/o Emisario Submarino

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega: y/o especialista en Elaboración de especificaciones técnicas

Asimismo, se agrega: "y/o"

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para los Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Agua Potable solicitan que en su Formación Académica se considere al Técnico egresado de institutos de construcción.

Sobre el particular, se solicita que para los Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Agua Potable también sean considerados BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido técnico sea de la siguiente manera:

Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Agua Potable: Técnico egresado de institutos de construcción O BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.2 **Literal:** . **Página:** 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge la observación.

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para los Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Alcantarillado solicitan que en su Formación Académica se considere al Técnico egresado de institutos de construcción.

Sobre el particular, se solicita que para los Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Alcantarillado también sean considerados BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido técnico sea de la siguiente manera:

Técnicos asistentes de campo para diagnóstico y replanteo de sistemas de Alcantarillado: Técnico egresado de institutos de construcción O BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.4 **Literal:** . **Página:** 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge la observación.

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA O BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Capacitador Social solicitan que en su Formación Académica se considere al Profesional de Comunicación.

Sobre el particular, se solicita que para el Capacitador Social en su Formación Académica también sean considerados LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O ANTROPOLOGÍA O PSICOLOGÍA O EDUCACIÓN O GESTOR SOCIAL.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido especialista sea de la siguiente manera:

Capacitador Social - Formación Académica: Profesional de Comunicación O LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O ANTROPOLOGÍA O PSICOLOGÍA O EDUCACIÓN O GESTOR SOCIAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.6 **Literal:** . **Página:** 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento, en razón a lo expuesto, se señala que los profesionales en EDUCACIÓN O GESTOR SOCIAL, no cuentan con la formación académica de garantizar la correcta capacitación social que requiere el presente proyecto, razón por el cual, no se acoge su observación.

Es de indica que, durante la indagación de mercado, el OEC determinó la existencia de pluralidad de postores, que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con lo señalado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para los Técnicos asistentes de campo para replanteos Eléctricos solicitan que en su Formación Académica se considere al Técnico egresado de institutos de construcción.

Sobre el particular, se solicita que para los Técnicos asistentes de campo para replanteos Eléctricos también sean considerados BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELÉCTRICO.

Para lo cual proponemos que el perfil profesional del referido técnico sea de la siguiente manera:

Técnicos asistentes de campo para replanteos Eléctricos: Técnico egresado de institutos de construcción O BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELÉCTRICO.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.5 **Literal:** . **Página:** 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación.

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELÉCTRICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade: BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRICISTA O BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICO ELÉCTRICO

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Técnicos de Topografía solicitan que en su Formación Académica se considere al Bachiller y/o egresado en Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitaria o Ingeniero Mecánica de Fluidos, o Ingeniero Topográfica y Agrimensor o Técnico en Topografía o Egresado de Carrera Técnica de Topografía. Sobre el particular, se solicita que para los Técnicos de Topografía en su Formación Académica también sea considerado BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO, en vista que dicho profesional en su formación académica llevó estudios de Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Topografía aplicada, Teledetección, entre otros cursos especializados en el área de la geomática, en ese sentido el Bach. Geógrafo se encuentra preparado con las aptitudes necesarias para el desarrollo completo de los estudios topográficos

Para lo cual proponemos que el perfil del referido profesional sea de la siguiente manera:

Técnicos de Topografía - Formación Académica: Bachiller y/o egresado en Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitaria o Ingeniero Mecánica de Fluidos, o Ingeniero Topográfica y Agrimensor o Técnico en Topografía o Egresado de Carrera Técnica de Topografía O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.10.11 Literal: . **Página: 145**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge la observación.

Se añade: O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade: O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20543698912	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Hora de envío :	22:35:48

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para el Personal Auxiliar de campo en Topografía solicitan que en su Formación Académica se considere al Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones o Egresado Técnico en Construcción Civil o Egresado Técnico en Edificaciones o Auxiliar en Topografía.

Sobre el particular, se solicita que para el Personal auxiliar de campo en Topografía en su formación Académica también sea considerado BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO, en vista que dicho profesional en su formación académica llevó estudios de Topografía, Geodesia, Fotogrametría, Topografía aplicada, Teledetección, entre otros cursos especializados en el área de la geomática, en ese sentido el Bach. Geógrafo se encuentra preparado con las aptitudes necesarias para el desarrollo completo de los estudios topográficos

Para lo cual proponemos que el perfil del referido profesional sea de la siguiente manera:

Personal Auxiliar de campo en Topografía - Formación Académica: Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones o Egresado Técnico en Construcción Civil o Egresado Técnico en Edificaciones o Auxiliar en Topografía O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.10.12 **Literal:** . **Página:** 145

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge su observación.

Se agrega: O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega: O BACHILLER DE INGENIERÍA GEOGRÁFICO.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20543698912

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Hora de envío : 22:35:48

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, para la Experiencia del postor en la Especialidad solicitan que sean considerados servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residuales o emisores y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Sobre el particular, se solicita puedan considerar como Experiencia también; Elaboración de Expedientes Técnicos, SUPERVISIÓN para la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos correspondiente a OBRAS DE CAMBIO, quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración Y/O SUPERVISIÓN de Expedientes Técnicos para la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, CAMBIO, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residuales o emisores y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: C **Página:** 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 (Inciso e) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Se agrega: Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo

No se acoge en el extremo de considerar como servicios similares a la consultoría para la Supervisión de Expedientes técnicos o estudio definitivos, puesto que los mismos no son similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, el término "CAMBIO" no se encuentra enmarcada dentro de la definición "OBRA" del Anexo Único del Reglamento.

De acuerdo al resultado de la indagación de mercado efectuado por el OEC se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente prestación con las condiciones señaladas en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega: la conjunción "y/o" quedando: Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20543698912

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Hora de envío : 22:35:48

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las BASES ESTANDAR, se indica que el Sistema de Contratación del presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

Sobre el particular, según el Artículo 35, en el literal a) indica lo siguiente:

"(...) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento (...)"

Motivo por el cual cabe precisar que no corresponde que el alcance de los Términos de Referencia señale la palabra sin ser limitativo. Tal como se puede precisar en los siguientes numerales 2.1.4.4. Gestiones y Trámites ante Entidades externas en su página 50, el 2.1.4.7 Estudio Hidrogeológico en su página 71, 2.1.4.6.3 Condiciones específicas, 2.1.4.6.5 Presentación del estudio, 2.1.4.12 Diseño Estructural, 2.1.4.13 Consideraciones para el Diseño y equipamiento de las Casetas de Bombeo; entre otros estudios a desarrollarse en el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: III Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 (Inciso a) ¿ Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a ello, se precisa que los Términos de Referencia cumplen con señalar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, los mismos que tienen que ser cumplidos por el contratista que ejecute la consultoría; sin perjuicio a ello, el termino "sin ser limitativo", faculta al consultor la posibilidad, de ejecutar tramites y/o elaborar informes complementarios a los establecidos en los Términos de referencia, que sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato de consultoría de manera oportuna y eficiente, en tal sentido, No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna